En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución **D.A. N° 355/19** de fecha 19 de julio del año dos mil diecinueve, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 17/19,** con **ID N° 361.965,** para la **"Adquisición de Indumentarias para Personal de Taller y Banderas"**, el mismo está conformado por: 000135

Sra. Sonia Rivas, Representante del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa;
Sra. Dahiana Vera, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa; y
Sra. Norma Pool, Representante de la Dirección Administrativa.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **09/08/2019**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez; J. A. Artes de Josue Gómez; MAES S.R.L.; Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez; Margaritas Print S.R.L.; Prosal S.A. y Keren – Hapuc de Celsa Cano**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 9 de agosto del año dos mil diecinueve, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

a) Precios ofertados por la firma **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez**, cotizando los ítems 1; 2 y 7 siendo el monto total de su oferta **Gs. 14.587.600 (Guaraníes Catorce millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos)**. No cotiza los Ítems 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12 y 13.
b) Precios ofertados por la firma **J. A. Artes de Josue Gómez**, cotizando los ítems 10; 11; 12 y 13 siendo el monto total de su oferta **Gs. 9.524.400 (Guaraníes Nueve millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos)**. No cotiza los Ítems 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7: 8 y 9.
c) Precios ofertados por la firma **MAES S.R.L.**, cotizando los ítems 1; 2; 3; 4; 6; 7; 10; 11; 12 y 13 siendo el monto total de su oferta **Gs. 61.380.000 (Guaraníes Sesenta y un millones trescientos ochenta mil)**. No cotiza los Ítems 5; 8 y 9.
d) Precios ofertados por la firma **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez**, cotizando los ítems 1; 2; 6; 7 y 10 siendo el monto total de su oferta **Gs. 27.530.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos treinta mil)**. No cotiza los Ítems 3; 4; 5; 8; 9; 11; 12 y 13.
e) Precios ofertados por la firma **Margaritas Print SRL**, cotizando los ítems 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 10; 11; 12 y 13 siendo el monto total de su oferta **Gs. 53.237.820 (Guaraníes**

Norma Pool
Abogada
A. Dirección Administrativa

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Cincuenta y tres millones doscientos treinta y siete mil ochocientos veinte). No cotiza los Ítems 8 y 9.

f) Precios ofertados por la firma **Prosal SA**, cotizando los ítems 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 10; 11; 12 y 13 siendo el monto total de su oferta **Gs. 53.390.000 (Guaraníes Cincuenta y tres millones trescientos noventa mil)**. No cotiza los Ítems 8 y 9.

g) Precios ofertados por la firma **Keren – Hapuc de Celsa Cano**, cotizando los ítems 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 10; 11; 12 y 13 siendo el monto total de su oferta **Gs. 15.940.000 (Guaraníes Quince millones novecientos cuarenta mil)**. No cotiza los Ítems 8 y 9.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Oferente	Correo Electrónico	Muestras/Ítem
a) OMD Confecciones de Dionicio Ramírez	omdconfecciones@gmail.com	**NO PRESENTA**
b) J. A. Artes de Josue Gómez	ja.arte@hotmail.com	**NO PRESENTA**
c) MAES S.R.L.	maessrl@hotmail.com	**NO PRESENTA**
d) Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez	brenvelconfecciones@gmail.com	**NO PRESENTA**
e) Margaritas Print SRL	licitaciones.mprint@gmail.com	**SI / 1; 2; 3; 6 y 7**
f) Prosal SA	produccion@prosal.com.py	**SI / 1; 2;3; 4; 5; 6 y 7**
g) Keren – Hapuc de Celsa Cano	kh.uniformes@gmail.com	**NO PRESENTA**

El Representante de Prosal SA deja constancia:

- Que las muestras debían ser presentadas con base a las ofertas, tal cual lo establece el PBC, por lo tanto, las empresas que no presentaron en el Acto de Apertura ya no pueden hacer con posterioridad.

El Representante de J. A. Artes deja constancia:

- Que la empresa MAES no presenta su formulario de ofertas con el nuevo formato establecido por la DNCP.
- La empresa Prosal no presenta constitución de la Sociedad, acta de asamblea y constancia de comunicación asamblearia autenticado por escribanía publica, motivo por el cual la DNCP rechaza dichos documentos al incluir en el SIPE.

El representante de la Firma Brenvel deja constancia:

- Que la empresa MAES SRL presenta formulario de Ofertas y Declaración Jurada de mantenimiento con ID correspondiente a otro llamado.
- La empresa OMD confecciones presenta planilla de precios incompleto.

El Representante de la UOC señala que el monto total consignado en el Acta de Apertura corresponde a lo señalado en el formulario de oferta de la Empresa Keren – Hapuc de Celsa Cano, sin embargo, el valor de la propuesta es superior evidenciándose error aritmético en el formulario de ofertas.

Este comité toma conocimiento de estas observaciones y a su vez, manifiesta que, todas las observaciones serán analizadas en la oportunidad de la etapa evaluativa correspondiente, en ocasión de la revisión de la propuesta de la firma cuya documentación se cuestiona.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo

000134

establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	Constancia del SIPE Nº
a) OMD Confecciones de Dionicio Ramírez	CUMPLE **(1)**	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE FIRMA PROPIETARIO	----------
b) J. A. Artes de Josue Gómez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE FIRMA PROPIETARIO	**1560781**
c) MAES S.R.L.	***NO CUMPLE (2)***	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1560739**
d) Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE FIRMA PROPIETARIO	**1560771**
e) Margaritas Print SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1560772**
f) Prosal SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE **(4)**	CUMPLE	----------
g) Keren – Hapuc de Celsa Cano	CUMPLE	***NO CUMPLE (3)***	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE FIRMA PROPIETARIO	**1560776**

Análisis de las Observaciones asentadas en el Acta de Apertura, inherentes a las Documentaciones de carácter Sustancial.

(1) Con respecto a la Observación asentada en el Acta de apertura, que expresa: ***"...La empresa OMD confecciones presenta planilla de precios incompleto..."***, se ha traído a la vista dicho documento, observándose que el oferente efectivamente no incluye dentro de la Lista de Precios los ítem que no ha cotizado, en el entendido que el mismo solo cotiza los ítems 1; 2 y 7, los cuales están debidamente llenados, razón por la cual este comité, desestima la observación, dado los mandatos de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) para la Adquisición de Bienes y Servicios (10° versión), publicada conjuntamente con la Carta Invitación dentro del Portal de las Compras Públicas, en la cual, específicamente en su numeral 14. Precio de Oferta, taxativamente señala: *"...iv. En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta, que deberá ser descargado del SICP. En caso de no cotizar uno o más ítems,* ***los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.*** por lo tanto, la oferta es válida y **CUMPLE** para los ítems citados precedentemente.

(2) Con respecto a la Observación dejada en el Acta de apertura, que expresa: *"...Que la empresa MAES* ***no presenta su formulario de ofertas con el nuevo formato establecido por la DNCP*** *(...) Que la empresa MAES SRL presenta formulario de Ofertas y Declaración Jurada de mantenimiento con ID correspondiente a otro llamado..."*, este Comité visualiza en la documentación presentada por la empresa **MAES S.R.L.,** que el formulario de oferta presentado, es distinto al exigido y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019, sobre este respecto, las propias IAO, ya aludidas más arriba, disponen: "...11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: a) Formulario de Oferta y su anexo lista de precios, debiendo estos ser descargados del SICP conforme a lo cargado por la entidad convocante...", igualmente en su numeral 12, dice: "...12. FORMULARIO DE OFERTA. 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta junto con el anexo Lista de Precios, que deben ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su

Abog. Norma ... Dirección Administrativa

Dahiana Ver... Funcionaria CRA - D... Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas Jefa Interina Dpto. de Servicios Generales - CRA

contenido...", en este caso aplica el contenido del numeral 31. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS, que señala: "31.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada. 31.2 Cuando el sistema de evaluación sea de sobre UNICO se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, **ésta última descargada del SICP**, de conformidad con la Cláusula 12.1 de estas IAO;...", por lo tanto, el oferente **NO CUMPLE**, con la documentación de carácter sustancial en lo que respecta al formulario de oferta, siendo rechazada la misma.

(3) Con respecto a la Observación dejada en el Acta de apertura, sobre la empresa **Keren – Hapuc de Celsa Cano**, que dice: *"...el valor de la propuesta es superior evidenciándose error aritmético en el formulario de ofertas..."*, en este sentido, por Nota UOC N° 792/19, la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado a la empresa la aceptación de la corrección aritmética. Dada la citada corrección, se procedió a evaluar la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, el cual fue extendida por un monto de G. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil), siendo que el monto total de su Oferta, que se obtiene de la sumatoria de los ítems cotizados es de G. 70.170.000 (Guaraníes setenta millones ciento setenta mil), y viendo que los documentos concursales requieren en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, el 5% del valor de la oferta, el cual ascendería a G. 3.508.500, la Garantía presenta no cubre el valor requerido, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, **NO CUMPLE**, a la luz de lo expuesto en el numeral 20.2 de las IAO, que reza: *"...La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP..."*, ante esta situación, se configura lo expuesto en el punto 1, del art. 61 del Decreto 21.909/03, que señala: *"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*, razón por la cual la oferta de la citada empresa es desestimada.

(4) Con respecto a la siguiente observación: *"...La empresa Prosal no presenta constitución de la Sociedad, acta de asamblea y constancia de comunicación asamblearia autenticado por escribanía publica, motivo por el cual la DNCP rechaza dichos documentos al incluir en el SIPE..."*, este Comité trae a su vista las documentaciones presentadas por la empresa en cuestión, en ocasión de la apertura de ofertas, constatando que desde el folio 09 al folio 029, obra las documentaciones que demuestran la existencia de la persona jurídica y la capacidad del firmante, por lo que se infiere que la objeción solo versa en el modo de presentación "...autenticado por escribanía publica...", para dilucidar este aspecto, nos remitimos al Anexo E de la carta Invitación, que en materia de documentos legales, taxativamente expresa: "... ***Fotocopia simple de los documentos*** *que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*, por lo tanto, la **empresa Prosal S. A. CUMPLE** con las documentaciones de carácter formal citados precedentemente, dado que presenta la documentación, estando las mismas debidamente foliada y suscrita por el firmante de la oferta.

(5) Con respecto a la última observación del Acta de apretura, que afecta a las firmas: OMD Confecciones de Dionicio Ramírez, J. A. Artes de Josue Gómez, y Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez, cuando expresa: "...las muestras debían ser presentadas con base a las ofertas, tal cual lo establece el PBC, por lo tanto, las empresas que no presentaron en el Acto de Apertura ya no pueden hacer con posterioridad...", se tarea a colación lo señalado en el punto 7 del Anexo B, de la Carta Invitación, que en una de sus partes pertinentes, expresa: "... En caso que el oferente no haya presentado las muestras requeridas, el Comité de Evaluación podrá solicitar las mismas por medio de Nota de requerimiento...", por lo que se considera una documentación formal, que será peticionada, en caso que la ofertas de estos sean sujeto de análisis más pormenorizados.

Pool
...ica
...ministrativa

Según se observa precedentemente las firmas **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez; J. A. Artes de Josue Gómez; Brenvel Confecciones de Brenda Velázquez; Margaritas Print S.R.L. y Prosal S.A., CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. 000135

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Aplicación del margen de preferencia

Se ha realizado el requerimiento por Nota para la presentación del Certificado de Origen Nacional y las firmas **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez (requerimiento Nota CUOC N° 737/19); J. A. Artes de Josue Gómez (requerimiento Nota CUOC N° 735/19); Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez (requerimiento Nota CUOC N° 736/19); Margaritas Print S.R.L. (requerimiento Nota CUOC N° 734/19), y Prosal S.A. (requerimiento Nota CUOC N° 738/19),** no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes
Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

Ítem	OMD Confecciones de Dionicio Ramírez	J. A. Artes de Josue Gómez	Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez	Margaritas Print S.R.L.	Prosal S.A.
1	**Primera Mejor Oferta**	No Cotiza	Segunda Mejor Oferta	Tercera Mejor Oferta	Cuarta Mejor Oferta
2	**Primera Mejor Oferta**	No Cotiza	Segunda Mejor Oferta	Tercera Mejor Oferta	Cuarta Mejor Oferta
3	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Segunda Mejor Oferta	**Primera Mejor Oferta**
4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Segunda Mejor Oferta	**Primera Mejor Oferta**
5	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Segunda Mejor Oferta	**Primera Mejor Oferta**
6	No Cotiza	No Cotiza	**Segunda Mejor Oferta**	**Primera Mejor Oferta**	Tercera Mejor Oferta
7	Tercera Mejor Oferta	No Cotiza	**Segunda Mejor Oferta**	**Primera Mejor Oferta**	Cuarta Mejor Oferta
8	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
9	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
10	No Cotiza	**Primera Mejor Oferta**	Cuarta Mejor Oferta	Tercera Mejor Oferta	**Segunda Mejor Oferta**
11	No Cotiza	**Primera Mejor Oferta**	No Cotiza	Tercera Mejor Oferta	**Segunda Mejor Oferta**
12	No Cotiza	**Primera Mejor Oferta**	No Cotiza	Tercera Mejor Oferta	**Segunda Mejor Oferta**
13	No Cotiza	Segunda Mejor Oferta	No Cotiza	Tercera Mejor Oferta	**Primera Mejor Oferta**

Verificación de las Ofertas susceptibles de ser adjudicadas

Norma Pool
Jefa
Dpto. Administrativa

Siendo la adjudicación por Ítem, se analiza oferente por Oferente a fin de determinar, cuales son los ítems que son susceptibles de adjudicación para cada uno de ellos.

J. A. Artes de Josue Gómez

Se toma la oferta del Oferente **J. A. Artes de Josue Gómez**, para analizar los ítems susceptibles de adjudicación, siendo los **ítems 10; 11 y 12.**

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº **735/19 de fecha 14 de agosto de 2019**, se ha solicitado a la firma **J. A. Artes de Josue Gómez**, la presentación de los siguientes documentos:

1. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **10; 11 y 12,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en el Anexo B. Punto 18 Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados.***
2. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
3. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
4. El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de materiales e insumos para PRODUCTOS TEXTILES, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.
5. Declaración jurada
   - Detallando los equipos con que cuenta.
   - De contar con el personal idóneo para realizar en tiempo y en forma la provisión de los bienes requeridos.
   - Que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la Carta de Invitación.
   - En donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a realizar cambios o ajustes, contra fallos o desperfectos de los bienes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia por 3 meses posteriores a la misma.
6. Declaración jurada donde manifieste que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.

En fecha 20 de agosto del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que la Firma **J. A. Artes de Josue Gómez,** no ha dado cumplimiento a lo solicitado por lo que la **oferta es descartada** en base a lo dispuesto por el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto 21.909/03, que expresa: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".* Esta decisión se toma dado que el Comité de Evaluación no cuenta con las herramientas documentarias que ayuden a determinar que el oferente cuneta con las capacidades y experiencias necesarias para ejecutar el contrato y que los bienes ofertados cumple con todos

los requisitos de las especificaciones técnicas, inclusive sus servicios conexos (garantías del bien), establecidos en el PBC. La oferta de la firma **J. A. Artes de Josue Gómez** es desestimada.

Margaritas Print S.R.L.

Se toma la oferta del Oferente **Margaritas Print S.R.L.**, para analizar los ítems susceptibles de adjudicación, siendo los **ítems 6 y 7.**

000136

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº **734/19 de fecha 14 de agosto de 2019**, se ha solicitado a la firma **Margaritas Print S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
2. El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de materiales e insumos para PRODUCTOS TEXTILES, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.
3. Declaración jurada
   - Detallando los equipos con que cuenta.
   - De contar con el personal idóneo para realizar en tiempo y en forma la provisión de los bienes requeridos.
   - Que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la Carta de Invitación.
   - En donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a realizar cambios o ajustes, contra fallos o desperfectos de los bienes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia por 3 meses posteriores a la misma.
4. Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.
5. Declaración jurada donde manifieste que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.

En fecha 20 de agosto del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que la Firma **Margaritas Print S.R.L.**, no ha dado cumplimiento a lo solicitado por lo que la **oferta es descartada** en base a lo dispuesto por el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto 21.909/03, que expresa: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".*

Esta decisión se toma dado que el Comité de Evaluación no cuenta con las herramientas documentarias que ayuden a determinar que el oferente cuneta con las capacidades y experiencias necesarias para ejecutar el contrato y que los bienes ofertados cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas, inclusive sus servicios conexos (garantías del

bien), así como de su cumplimiento con las normativas tributarias, establecidos en el PBC. La oferta de la firma **Margaritas Print S.R.L.** es desestimada.

Observación

Adicionalmente, y para lo que hubiere lugar, se procedió a la verificación de las muestras presentadas en la oportunidad, que se ha dejado asentada en el Acta de Apertura, obteniendo el siguiente resultado:

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación de las Muestras de los Bienes Ofertados, constatándose lo siguiente y siendo el análisis técnico ítem por ítem.

ITEM	CRITERIOS A EVALUAR	PRODUCTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
PANTALON TIPO CARPINTERO	•SE VERIFICARÁ QUE LA TELA SEA SARGA PESADA	**Margaritas Print SRL**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE CUENTE CON 4 BOLSILLOS LATERALES CERRADOS CON CIERRE MAGNÉTICO 12 CMX 18CM	**Margaritas Print SRL**	POSEE SOLAMENTE 2 (DOS) BOLSILLOS		NO CUMPLE
	•SE VERIFICARÁ QUE CUENTE CON 2 BOLSILLOS EN LA PARTE POSTERIOR 12CMX16CM	**Margaritas Print SRL**	NO TIENE BOLSILLOS		NO CUMPLE
	•SE VERIFICARÁ QUE CUENTE CON PASACINTOS	**Margaritas Print SRL**	NO TIENE PASACINTOS		NO CUMPLE
CHAQUETA DE TRABAJO	•SE VERIFICARÁ QUE LA TELA SEA SARGA LIVIANA	**Margaritas Print SRL**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE SEA MANGAS CORTAS CON BOLSILLOS FRONTALES	**Margaritas Print SRL**	NINGUNA	CUMPLE	

OMD Confecciones de Dionicio Ramírez

Se toma la oferta del Oferente **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez**, para analizar los ítems susceptibles de adjudicación, siendo los **ítems 1 y 2.**

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº **737/19 de fecha 14 de agosto de 2019**, se ha solicitado a la firma **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez**, la presentación de los siguientes documentos:

Pool
Jefa
Administrativa

1. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **1 y 2,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en el Anexo B. Punto 18 Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados.***
2. En caso de que el oferente no haya presentado las muestras requeridas, el Comité de Evaluación podrá solicitar las mismas por medio de Nota de requerimiento, la que será remitida por la CUOC, en donde se establecerá un plazo no mayor a 1(un) día hábil para su presentación. Si el oferente no presentase lo solicitado en el plazo establecido, será descalificado del proceso concursal. **Se solicita muestras para los ítems 1 y 2.** 000137
   Las muestras serán objeto de evaluación y no serán aceptadas aquellas que, a exclusivo juicio del Comité Evaluador, no cumplan con las especificaciones técnicas o se evidencie, en la verificación de las mismas, modificaciones sustanciales a lo especificado
3. Declaración jurada
   - Detallando los equipos con que cuenta.
   - De contar con el personal idóneo para realizar en tiempo y en forma la provisión de los bienes requeridos.
   - Que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la Carta de Invitación.
   - En donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a realizar cambios o ajustes, contra fallos o desperfectos de los bienes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia por 3 meses posteriores a la misma.
4. Declaración jurada donde manifieste que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 69059/2019, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez,** se encuentran fuera de los rangos con respecto al precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, en los ítems **1 y 2**, este colegiado emite el siguiente análisis:

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº **737/19**, constatando que la Empresa **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez**, presenta el desglose requerido para los ítems **1 y 2**, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que se justifica plenamente el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes y servicios, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo lo considera **aceptable**.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones

referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	**Cumple/No Cumple**
El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de materiales e insumos para PRODUCTOS TEXTILES, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE
Otros documentos	**Cumple/No Cumple**
Declaración jurada 1. Detallando los equipos con que cuenta. 2. De contar con el personal idóneo para realizar en tiempo y en forma la provisión de los bienes requeridos. 3. Que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la Carta de Invitación. 4. En donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a realizar cambios o ajustes, contra fallos o desperfectos de los bienes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia por 3 meses posteriores a la misma.	CUMPLE

Abog. Norma Pool
Dirección Jurídica

Daiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

• Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE
• Declaración jurada donde manifieste que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	CUMPLE
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	No Presenta

000138

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación de las Muestras de los Bienes Ofertados, constatándose lo siguiente y siendo el análisis técnico ítem por ítem.

ITEM	CRITERIOS A EVALUAR	PRODUCTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
REMERA CON CUELLO PARA HOMBRES	•SE VERIFICARÁ QUE SEA TIPO POLO MANGAS CORTA	**OMD**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE LA TELA SEA DE PIQUE DE VICUÑA DE ALGODÓN.	**OMD**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE CUENTE CON TRES BOTONES.	**OMD**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE CUENTE CON UN BOLSILLO LADO IZQUIERDO	**OMD**	NINGUNA	CUMPLE	
REMERA CON CUELLO PARA DAMAS	•SE VERIFICARÁ QUE SEA TIPO POLO MANGAS CORTA	**OMD**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE LA TELA SEA DE PIQUE DE VICUÑA DE ALGODÓN.	**OMD**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE CUENTE CON TRES BOTONES.	**OMD**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE CUENTE CON UN BOLSILLO LADO IZQUIERDO	**OMD**	NINGUNA	CUMPLE	

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez,** cumple con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito

Abog. [illegible] Pool
Asesor Jurídico
Dirección Administrativa

Daliana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez,** para los Items 1 y 2, por un valor total de Gs. **11.322.600, IVA Incluido- (Guaraníes Once millones trescientos veinte y dos mil seiscientos, IVA Incluido)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez

Se toma la oferta del Oferente **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez**, para analizar los ítems susceptibles de adjudicación, siendo los **ítems 6 y 7.** al ser la segunda mejor oferta y al ser descartada la oferta primera, por lo tanto, se procede al análisis de la misma.

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº **736/19 de fecha 14 de agosto de 2019**, se ha solicitado a la firma **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez**, la presentación de los siguientes documentos:

1. En caso de que el oferente no haya presentado las muestras requeridas, el Comité de Evaluación podrá solicitar las mismas por medio de Nota de requerimiento, la que será remitida por la CUOC, en donde se establecerá un plazo no mayor a 1(un) día hábil para su presentación. Si el oferente no presentase lo solicitado en el plazo establecido, será descalificado del proceso concursal. **Se solicita muestra para el ítem 6.**

Las muestras serán objeto de evaluación y no serán aceptadas aquellas que, a exclusivo juicio del Comité Evaluador, no cumplan con las especificaciones técnicas o se evidencie, en la verificación de las mismas, modificaciones sustanciales a lo especificado

2. Declaración jurada
    1. Detallando los equipos con que cuenta.
    2. De contar con el personal idóneo para realizar en tiempo y en forma la provisión de los bienes requeridos.
    3. Que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la Carta de Invitación.
    4. En donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a realizar cambios o ajustes, contra fallos o desperfectos de los bienes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia por 3 meses posteriores a la misma.

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 68869/2019, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación,

observándose cuanto sigue:

A su vez, y en vista a que fue descartada la primera mejor Oferta para el ítem 7, y siendo la oferta de **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez,** la oferta siguiente pasible de ser adjudicada este colegiado decide lo siguiente:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

000139

Por Nota CUOC Nº **754/19 de fecha 21 de agosto de 2019**, se ha solicitado a la firma **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez**, la presentación de los siguientes documentos:

1. En caso de que el oferente no haya presentado las muestras requeridas, el Comité de Evaluación podrá solicitar las mismas por medio de Nota de requerimiento, la que será remitida por la CUOC, en donde se establecerá un plazo no mayor a 1(un) día hábil para su presentación. Si el oferente no presentase lo solicitado en el plazo establecido, será descalificado del proceso concursal. **Se solicita muestra para el ítem 7 (Chaqueta de trabajo).**

Las muestras serán objeto de evaluación y no serán aceptadas aquellas que, a exclusivo juicio del Comité Evaluador, no cumplan con las especificaciones técnicas o se evidencie, en la verificación de las mismas, modificaciones sustanciales a lo especificado

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez arrimada la muestra Expediente SIME 70569/2019, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, para los Ítems 6 y 7, propuestos en la oferta de **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, los citados ítems de la oferta no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez**, ubicada como la actual oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta

Norma Pool
Comité de Evaluación
Res. DA Nº 355/19

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	Cumple/No Cumple
El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de materiales e insumos para PRODUCTOS TEXTILES, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE
Otros documentos	**Cumple/No Cumple**
Declaración jurada 1. Detallando los equipos con que cuenta. 2. De contar con el personal idóneo para realizar en tiempo y en forma la provisión de los bienes requeridos. 3. Que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la Carta de Invitación. 4. En donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a realizar cambios o ajustes, contra fallos o desperfectos de los bienes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia por 3 meses posteriores a la misma.	CUMPLE
• Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE
• Declaración jurada donde manifieste que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá	CUMPLE

constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	No Presenta

000146

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación de las Muestras de los Bienes Ofertados, constatándose lo siguiente y siendo el análisis técnico ítem por ítem.

ITEM	CRITERIOS A EVALUAR	PRODUCTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
PANTALON TIPO CARPINTERO	•SE VERIFICARÁ QUE LA TELA SEA SARGA PESADA	**Brenvel**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE CUENTE CON 4 BOLSILLOS LATERALES CERRADOS CON CIERRE MAGNÉTICO 12 CMX 18CM	**Brenvel**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE CUENTE CON 2 BOLSILLOS EN LA PARTE POSTERIOR 12CMX16CM	**Brenvel**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE CUENTE CON PASACINTOS	**Brenvel**	NINGUNA	CUMPLE	
CHAQUETA DE TRABAJO	•SE VERIFICARÁ QUE LA TELA SEA SARGA LIVIANA	**Brenvel**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE SEA MANGAS CORTAS CON BOLSILLOS FRONTALES	**Brenvel**	NINGUNA	CUMPLE	

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez,** cumple con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación a la Firma **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez,** de los **ítems 6 y 7,** por un valor total de **Gs. 6.650.000, IVA Incluido- (Guaraníes Seis millones seiscientos cincuenta mil IVA Incluido)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Abog. Norma Pool
Jefa
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 355/19

Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Prosal S.A.

Se toma la oferta del Oferente **Prosal S.A.**, para analizar los ítems susceptibles de adjudicación, siendo los **ítems 3, 4, 5 y 13.** Y al ser la segunda mejor oferta y al ser descartada la oferta primera, por lo tanto, se procede también al análisis de los **ítems 10, 11 y 12** de la misma.

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº **738/19 de fecha 14 de agosto de 2019**, se ha solicitado a la firma **Prosal S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **3; 4; 5 y 13,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en el Anexo B. Punto 18 Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados.***
2. El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de materiales e insumos para PRODUCTOS TEXTILES, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.
3. Declaración jurada
    1. En donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a realizar cambios o ajustes, contra fallos o desperfectos de los bienes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia por 3 meses posteriores a la misma.

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 69795/2019, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma **Prosal S.A.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

A su vez, y en vista a que fue descartada la Oferta para los ítems 10, 11 y 12, y siendo la oferta de **Prosal S.A.,** la oferta siguiente pasible de ser adjudicada este colegiado decide lo siguiente:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº **753/19 de fecha 21 de agosto de 2019**, se ha solicitado a la firma **Prosal S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

1. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** del ítem **10** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en el Anexo B. Punto 18 Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados.*** En este marco, se solita proveer una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados.

000141

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 70560/2019, por parte de la firma **Prosal S.A.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **Prosal S.A.**, se encuentran fuera de los rangos con respecto al precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, en los ítems **3, 4, 5, 10 y 13**, este colegiado emite el siguiente análisis:

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº **738/19 y 753/19**, constatando que la Empresa **Prosal S.A.**, presenta el desglose requerido para los ítems **3, 4, 5, 10 y 13**, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que se justifica plenamente el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes y servicios, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo los considera **aceptables**.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Prosal S.A.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, las Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE

Noemí Pool
Dirección Administrativa

Tatiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **Prosal S.A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	**Cumple / No Cumple**
El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de materiales e insumos para PRODUCTOS TEXTILES, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE
Otros documentos	**Cumple / No Cumple**
Declaración jurada 1. Detallando los equipos con que cuenta. 2. De contar con el personal idóneo para realizar en tiempo y en forma la provisión de los bienes requeridos. 3. Que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la Carta de Invitación. 4. En donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a realizar cambios o ajustes, contra fallos o desperfectos de los bienes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia por 3 meses posteriores a la misma.	CUMPLE
• Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE
• Declaración jurada donde manifieste que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	CUMPLE

Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	No Presenta

000142

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación de las Muestras de los Bienes Ofertados, constatándose lo siguiente y siendo el análisis técnico ítem por ítem.

ITEM	CRITERIOS A EVALUAR	PRODUCTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
PANTALÓN PARA CABALLERO	•SE VERIFICARÁ QUE LA TELA SEA JEAN ELASTIZADO	**Samu'u**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE SEA COLOR AZUL	**Samu'u**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE SEA CORTE CLÁSICO	**Samu'u**	NINGUNA	CUMPLE	
PANTALON PARA DAMA	•SE VERIFICARÁ QUE LA TELA SEA JEAN ELASTIZADO	**Samu'u**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE SEA AZUL	**Samu'u**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE SEA CORTE CLÁSICO	**Samu'u**	NINGUNA	CUMPLE	
POLLERA PARA DAMA	•SE VERIFICARÁ QUE LA TELA SEA JEAN ELASTIZADO	**Samu'u**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE SEA COLOR AZUL	**Samu'u**	NINGUNA	CUMPLE	
	•SE VERIFICARÁ QUE SEA CORTE CLÁSICO	**Samu'u**	NINGUNA	CUMPLE	

De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados, para los ítems del 10 al 13.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	Cumple/ No Cumple
10	55121706-003	Bandera paraguaya, sin escudo confeccionado en seda con costura reforzada, para exterior, tamaño 1,50*0,90mts (con tres cintas dobles para amarre al mástil)	CUMPLE

Wal Thomas Pool
Asesor Jurídico
Dirección Administrativa

Daliana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

E.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

11	55121706-003	Bandera paraguaya, confeccionado en seda con costura reforzada, para exterior, tamaño 1,50*0,90mts, con escudo impreso en digital costurado en ambos lados (con tres cintas dobles para amarre al mástil)	CUMPLE
12	55121706-003	Bandera paraguaya, tela seda con costura reforzada, tamaño 3,00 x 1,20mts, con escudos impreso en digital costurado en ambos lados. (con tres cintas dobles para amarre al mástil)	CUMPLE
13	55121706-003	Bandera paraguaya, tela seda con costura reforzada, tamaño 1,50 x 0,90, con ambos escudos bordado sobre tela y zurcido por la bandera. (con tres cintas dobles para amarre al mástil)	CUMPLE

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **Prosal S.A.,** cumple con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación a la Firma **Prosal S.A.,** para los ítems **3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13,** por un valor total de Gs. **27.740.000, IVA Incluido (Guaraníes Veinte y siete millones setecientos cuarenta mil, IVA Incluido)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Consideraciones finales

Dadas las situaciones precedentemente mencionadas, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 63 de Decreto Reglamentario de la Ley, recomienda **la ADJUDICACIÓN:**

A la Firma **OMD Confecciones de Dionicio Ramírez, para los Items 1 y 2,** por un valor total de Gs. **11.322.600, IVA Incluido (Guaraníes Once millones trescientos veinte y dos mil seiscientos, IVA Incluido)**.

A la Firma **Brenvel Confecciones de Brenda Velazquez, para los ítems 6 y 7,** por un valor total de **Gs. 6.650.000, IVA Incluido- (Guaraníes Seis millones seiscientos cincuenta mil IVA Incluido).**

A la Firma **Prosal S.A., para los ítems 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13,** por un valor total de Gs. **27.740.000, IVA Incluido (Guaraníes Veinte y siete millones setecientos cuarenta mil, IVA Incluido).**

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones, **este Comité de Evaluación sugiere declarar Desierto los Ítems 8 y 9** conforme al Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: ***"que no hubiese oferta alguna".***

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 480/2019, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los bienes a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minuciosos, no solo de

Dahana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 5 de septiembre de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. 000143

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Sonia Rivas
Representante del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

---

Sra. Daniana Vera
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

---

Sra. Norma Pool
Representante de la Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1113432

1 1 1 3 4 3 2

http://www.documentos.gov.py

000144

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DIEGO RODRIGO CEREZUELA YAMPEY**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2891720, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 agosto 2019, 15:19 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
3hgo jiix wjvw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Norma Pool
Abogada
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Daliana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1113436

1 1 1 3 4 3 6

http://www.documentos.gov.py

000145

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OSCAR ANDRES LEOZ CAZAL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3423401, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 agosto 2019, 15:20 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
8los yy2o lzkl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

...arma Pool
...ica
...ministrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1113446
1 1 1 3 4 4 6

000146

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BRENDA JAZMIN ARACELI VELAZQUEZ ZORRILLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4795366, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 27 agosto 2019, 15:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fgwh rio3 tprs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Norma Pool
...aica
...ministrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Ver...
Funcionaria CRA - D...
Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1113413

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000147

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DIONICIO RAMIREZ PEREIRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1693511, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 agosto 2019, 15:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
gaou 0vyu klrx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Norma Pool
Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Daliana Ver
Funcionaria CRA - D
Ministerio de Hacienda